



por medio de oficio del Sr. Presidente. En segundo lugar que se haga saber al Depositario Sr. D. Francisco Maunna, juntamente con la posible veracidad las cuentas de su cargo correspondientes al año proximo pasado con la formalidad y justificacion que previenen las Leyes por punto general, de donde es consecuencia de ello al Ayuntamiento para acordar en su virtud lo conveniente; En tercero; que en el presente año sean claveros de proprio el Sr. Alcalde Presidente, el Sr. D. Moque Jimenez Vera y el Caballero Indio D. Francisco Maunna Garcia, los cuales en el dia que dicho Sr. Presidente disponga, se ^{con}turnen ^{con} los claveros del año proximo anterior e intercambien el arco, bacula cargo de la Plaza, y entregasen de la existencia que hubiere. En quarto que para la mayor exactitud en las cuentas y valor de los fondos, se observen las reglas que hasta ahora se han acostumbrado respecto del despacho de libranzas, intervenciones &c., y que tanto los Señores Claveros, como el Sr. Presidente al expedir sus libranzas, y el Depositario al abarcar, se sujeten estrictamente al presupuesto municipal aprobado para el presente año. En cuyo estado se levantó esta Sesion que firmó el Sr. Alcalde, Fe

Reclamacion de cuentas

Claveros

Cuentas

